

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Los documentos que anteceden junto con sus anexos allegados por el apoderado de la parte demandante (envío aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P.) agréguese al expediente para que obre de conformidad. En consecuencia, por secretaría contrólese el termino con el que cuenta la demandada para contestar la presente demanda, y déjense las constancias en el expediente en caso de que el término venza en silencio.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº32 De hoy 7 DE MAYO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c50649a07070003f78bf5c7f5cbef214f178ecf05cdea52c39a4c531d6805d83

Documento generado en 06/05/2021 10:11:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>